



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

Tarija, 12 de abril 2022
P.I.E. N° 540/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

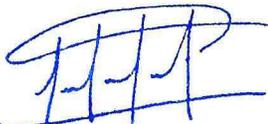
Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Soledad Flores Velásquez, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

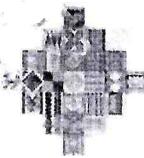
“1. Informe su autoridad, si el nuevo director nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), Cnl. José Illanes, cumple con los requisitos exigidos por la institución de la (FELCN), para asumir como director de la misma. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe su autoridad, cuantos operativos realizó la (FELCN) en las gestiones 2021 y 2022. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe su autoridad, cual es el protocolo que utiliza la (FELCN), para la destrucción de sustancias controladas secuestradas. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe su autoridad, cual fue el procedimiento utilizado por su autoridad, una vez tenido conocimiento de la denuncia presentada a los medios de comunicación por el ex mandatario Evo Morales Ayma. referente al caso (marcoaudios). adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe su autoridad, cuantos operativos se realizaron en Valle Sacta, Localidad del Municipio de Puerto Villarroel (Trópico de Cochabamba), en las gestiones 2021 y 2022. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA DEL ESTADO PLURINACIONAL
RECIBIDO
 20 JUN 2022
 14 40
 La Paz - Bolivia

3 07 JUL 2022 18:00
RECIBIDO

3r

La Paz, 6 de junio de 2022

CITE: MIN.GOB-DESP. N° 1221/2022

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

CÁMARA DE SENADORES
 COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO.
 FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA
 Hojas 3
 Hora 14:13
RECIBIDO
 No Correlativo..... Firma.....

RECIBIDO
 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 DESPACHO MINISTRA
 La Paz - Bolivia

REF.: RESPUESTA A PIE N° 540/2021-2022.-

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 540/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1: Informe su autoridad, si el nuevo director nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), Cnl. José Illanes, cumple con los requisitos exigidos por la institución de la (FELCN), para asumir como director de la misma. Adjunte documentación de respaldo.

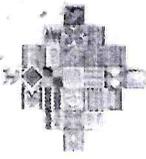
Respuesta: El Informe AJ/449/2022, emitido por la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

"Si cumple, toda vez que es egresado de la Academia Nacional de Policías (ANAPOL), que ostenta el grado de Coronel de la Policía Boliviana, Diplomado en Estudios Superiores Policiales, cumple con la antigüedad necesaria, además cuenta con el curso Garras del Valor (...) no registra antecedentes disciplinarios ni judiciales.."

Punto 2: Informe su autoridad, cuántos operativos realizó la (FELCN) en las gestiones 2021 y 2022. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe AJ/449/2022, emitido por la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



"La Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, en la gestión 2021 ejecutó 9.432 operaciones, de la misma forma, del 1 de enero al 30 de abril de 2022 ejecutó 3.325 operativos de interdicción..."

Punto 3: Informe su autoridad, cuál es el protocolo que utiliza la (FELCN) para la destrucción de sustancias controladas secuestradas. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe AJ/449/2022, emitido por la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

"La Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico utiliza el procedimiento establecido en el art. 188 del Código de Procedimiento Penal, art. 26 de la Ley N° 913, Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Art. 33 del Decreto Supremo N° 3434, para la destrucción de sustancias controladas secuestradas."

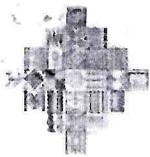
Punto 4: Informe su autoridad, cuál fue el procedimiento utilizado por su autoridad, una vez tenido conocimiento de la denuncia presentada a los medios de comunicación por el ex mandatario Evo Morales Ayma, referente al caso (narco audios), adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe DGAJ – UAJ N° 220/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

"Al respecto, corresponde hacer mención a las denuncias existentes en relación al hecho señalado, conforme se detalla a continuación:

a) **PROCESO PENAL:** *Se tiene que, en fecha 04 de abril de 2022, se tomó conocimiento a través de los medios de comunicación de las denuncias realizadas por el ex Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, respecto a un supuesto encubrimiento al narcotráfico por parte de funcionarios policiales; es así que, conforme establece el artículo 284 y 286 núm. 1) del Código de Procedimiento Penal, en menos de dos (2) horas, el Ministerio de Gobierno de manera inmediata, presentó la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público, a los efectos de que dicha instancia, en el marco de sus atribuciones y competencias inherentes a la Dirección Funcional de las Investigaciones, defensa de la sociedad y persecución penal única, conforme lo establece el artículo 225 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 70 del Código de Procedimiento Penal, proceda a realizar las investigaciones pertinentes en dicho caso, con la finalidad de que se investiguen a todas las personas involucradas en el mismo; considerando además que a la fecha el proceso se encuentra en etapa investigativa (ETAPA PREPARATORIA).*

b) **PROCESO DISCIPLINARIO:** *Asimismo, en fecha 04 de abril de 2022, el Ministerio de Gobierno dispuso de manera inmediata el inicio de proceso administrativo disciplinario, con*



la finalidad de investigar el accionar de funcionarios policiales entonces dependientes de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico – FELCN, que estuvieran involucrados en las actuaciones presuntamente perpetradas en fecha 25 de marzo de 2022, es así que, esa misma fecha, es decir, el 04 de abril de 2022, de oficio, a través de la Fiscalía Departamental Policial de Cochabamba, se procedió al Inicio de Investigaciones en contra de AUTOR/AUTORES, por la presunta comisión de Faltas Graves Disciplinarias previstas en el artículo 12 núm. 14), 34), artículo 14 núm. 14) de la Ley N° 101 – "Ley de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana", a los fines de identificar e investigar a los funcionarios policiales que estuvieran incumpliendo sus funciones enmarcadas en la Constitución Política del Estado, inherentes a la misión específica de la defensa de la sociedad, conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes nacionales; proceso disciplinario que a la fecha se encuentra en etapa de investigación."

Punto 5: Informe su autoridad, cuántos operativos se realizaron en Valle Sacta, Localidad del Municipio de Puerto Villarroel (Trópico de Cochabamba), en las gestiones 2021 y 2022. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe AJ/449/2022, emitido por la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

"La Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, en la gestión 2021, ejecutó dieciséis (16) operativos, de la misma forma, del 1ro. de enero al 30 de marzo de 2022 ejecutó 13 operativos..."

Con este motivo, saludo a su digna Autoridad, con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

EDCDC/DNZA/MAAM/btg
C.c: Arch. Gral.
HR: 20220429-207

MINISTERIO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA